

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5611
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 29 DE SETIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 479.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regístrate el
siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

Comandante de la 5ª División de Ejército y Jefe
de la Guarnición Militar - Salta a cargo del
Gobierno de la Provincia
Gral. de Brigada **AQUILES LORENZO MOSCHINI**
Ministro de Gobierno, J. e I. Pública - Interino
Tte. Cnel. **CARLOS AUGUSTO CARO**
Ministro de Economía, F. y O. Públicas - Interino
Mayor **HERMAN PFISTER**
Ministro de Salud Pública y A. Social - Interino
Tte. Cnel. Médico, **JOSE MARIA GARCIA BES**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. **JUAN DOLORES GAETAN**

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VARIAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 15733 del 16/9/55	— Aprueba acta de remate de las fracciones A—B y C del lote fiscal situado en el Departamento de Orán.	3580
" " " " 15734 " "	— Anula adjudicación de las porciones de terreno ubicadas en el pueblo de Aguaray.	3580
" " " " 15735 " "	— Adjudica de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1551 el lote fiscal Nº 41, ubicado en el Dpto. de Anta.	3580 al 3581
" " " " 15736 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3581
" " " " 15737 " "	— Liquidada partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3581
" " " " 15738 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3581 al 3582
" " Gob. " 15739 " "	— Pone en posesión de la Cartera del Ministerio de Salud P. y A. Social al titular de la misma, Dr. Eduardo Paz Chafá.	3582
" " S. P. " 15740 " "	— Tesorería Gral. liquida partida a favor de la firma "Enesta".	3582
" " " " 15741 " "	— Designa personal de servicio del Hospital del Carmen de Metán.	3582
" " " " 15742 " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada.	3582 al 3583
" " " " 15743 " "	— Liquidada partida a favor de la firma Villa Aufrecht y Cía.	3583 al 3584

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de S. P. Nº 4085 del 31/8/55	— Designa una Comisión Examinadora.	3584
" " " " 4086 " "	— Aplica suspensiones a personal dependiente del Ministerio de S. Pública.	3584
" " " " 4087 " 1/9/55	— Para la mejor prestación de los servicios médicos actualmente asignada al Médico Regional de C. Moldes.	3584
" " " " 4088 " "	— Aprueba gasto efectuado por el Ministerio mencionado.	3584
" " " " 4102 " 8/9/55	— Autoriza para instalar un Botiquín en la localidad de Aguaray.	3584 al 3585
" " " " 4103 " 12/9/55	— Aplica multa a un expendedor de leche.	3585
" " " " 4104 " "	— Aplica multa a un comerciante.	3585
" " " " 4105 " "	— Aplica multa a un comerciante.	3585
" " " " 4106 " "	— Aplica multa a un comerciante.	3585
" " " " 4107 " "	— Liquidada partida a favor del Jefe de Medicina Asistencial.	3585 al 3586

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 12911 — Ordena se inscriba como mina vacante de oro "Pueblo Viejo" — Exp. 1958—Z—52. a don Fortunato Zerpa (hijo)	3586
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 12910 — Solicitado por Bernardo Schain — Exp. 100.714 —S/54.	3586 al 3587
Nº 12909 — Solicitado por la señora Nemesia Torres de Schain — Expediente 100.597—T/54.	3587
Nº 12883 — Solicitado por Agustín Giulianotti Exp. Nº 62.019—G.	3587
Nº 12882 — Solicitado por los señores Juan C. Uriburu y Hector Sga- Expte. Nº 1863/U.	3587

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12890 — Reconocimiento concesión de agua solicita David Toloba.	3587	2087
Nº 12885 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Mercedes Diaz de Martinez.	3587	2088
Nº 12884 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Avelina Ramirez de Nieva.	3588	
Nº 12868 — Solicit. reconocimiento de concesión de agua pública Ernesto Morales Wayar.	3588	2088

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 12898 — Yacimiento Petroliferos Fiscales -- Licitación Pública Nº 168/55.	3588
Nº 12877 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares -- Licitación Pública Nº 572/55.	3588

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 12894 — De doña Gregoria Soto de Serrano.	3588
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	3588	2088
Nº 12894 — Per Andrés Ivento.	3588	2088
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	3588	
Nº 12875 — De don Angel Pablo.	3588	
Nº 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3588	
Nº 12865 — De don Pedro Jacsjanszky o Jacianszky.	3588	
Nº 12864 — De don Eloy Mercado.	3588	
Nº 12857 — De doña Lidia López.	3589	
Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina.	3589	
Nº 12839 — De don César Guillermo Leal.	3589	
Nº 12836 — De don Juan José Raúl Coytia.	3589	
Nº 12834 — De don José Rosario Okni.	3589	
Nº 12832 — De don Bernardo Serrano.	3589	
Nº 12828 — De don Ramón Cruz.	3589	
Nº 12801 — De don José Manuel Roldán.	3589	213
Nº 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo.	3589	
Nº 12786 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros.	3589	
Nº 12794 — De don Fidel Daruich.	3589	
Nº 12788 — De don Manuel Checa.	3589	
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3589	
Nº 12784 — De don Santiago López.	3589	
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez.	3589	
Nº 12777 — De doña Audelina Laguna de Soto.	3589	
Nº 12776 — De don Salvador Mamani.	3589	
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucci ó Cayetana Scallusi ó Inés Gallucci.	3589	
Nº 12764 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3589	
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3589	2089
Nº 12746 — De don Estanislao Miranda.	3589	
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3589	210
Nº 12729 — De don Salustiano Gabriel Torres.	3589	210

POSESION TRINITANAL

Nº 12809 — Deducido por Luis Zannier.	3589	al 3590
Nº 12808 — Deducida por Rosa Nanni.	3590	

REMATES JUDICIALES:

Nº 12907 — Por Arturo Salvatierra.	3590	210
Nº 12902 — Por Luis Alberto Dávalos.	3590	210
Nº 12899 — Por Arturo Salvatierra.	3590	210
Nº 12896 — Por José Alberto Cornejo.	3590	210
Nº 12893 — Por Arturo Salvatierra.	3590	210
Nº 12872 — Por Martín Leguizamón.	3590	al 3591
Nº 12861 — Por Martín Leguizamón.	3591	211
Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.	3591	211
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3591	211
Nº 12819 — Por Andrés Ivento.	3591	211
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3591	al 3592
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3592	212

ACION A JUICIO:

Ramón Moreno Lobo.	3592	
Luis T. Emilio Witte c/ Guillermina S. Schneider de Witte.	3592	
Di Vito é hijos José A. y Moreno Díaz Luis c/ Benjamín Martín.	3592	212
Amada Eulogia Galeano de Barrera c/ Liborio Osina "Virgen del Rosario" Expte. Nº 911-D.	3592	212

3588

PAGINAS

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 12906 — Francisco Genovese c/ Roberto E. Zelazkyan — Ind. y Com. S. R. Ltda.	3592
Nº 12901 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Felipe Bruno Pujol.	3592

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12895 — De Cesáreo Romero.	3592
------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12908 — De "Molina y Ase" S. R. Ltda.	3592 al 3593
Nº 12904 — "Mariano Abdenur y Cía. S. R. Ltda.	3593
Nº 12897 — Anímadá de Sucesión Michel S. R. Ltda.	3593 al 3596

SECCION AVISOS

ASAMBLEA

Nº 12891 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 7 de Octubre.	3596
---	------

AVISO DE RENOVACION DE LA SECCION

3596

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS

3596

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS Y AVISADORES

3596

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3596

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15733-E.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente Nº 2139—I-955.

—VISTO está expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación acta del remate de las fracciones A-B y C del lote fiscal Nº 1, situada en el Departamento de Orán, efectuado por el martillero Francisco Pineda, y comprobantes de los gastos realizados para su liquidación;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el acta del remate de las fracciones A-B y C del lote fiscal Nº 1, situado en el Departamento de Orán, efectuado por el Martillero Francisco Pineda, y que corre a fs. 3/4.

Art. 2º — Apruébanse los gastos demandados por este acto y que según comprobantes que luce a fs. 10/13, ascienden a la suma de \$ 2.150.— (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Dispónese la incorporación de la Ley Nº 1551/52, por la suma de \$ 2.150.— (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y bajo la denominación "Gastos remate s/Decreto Nº 15019/55" dentro del Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos— Item 1— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a TESORERIA GENERAL la suma de \$ 2.150.— (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL)

importe de los gastos reglizados en el aludido remate, según comprobantes de fs. 10/13, con imputación al ANEXO G— INCISO IV— ITEM 1 —OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Ley Nº 1551/52 —Gastos remate s/ Decreto Nº 15019/55" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Déjase establecido que el importe que se ordena pagar por el artículo anterior será ingresado con intervención de Contaduría General, con crédito al rubro "Cálculo de Recursos 1955— Recursos Extraordinarios— Ventas de Lotes en Terrenos Fiscales— Ley Nº 1551/52".

Art. 6º — Déjase, igualmente establecido, que el producido de las ventas realizadas por el presente remate, ingresará, con intervención de Contaduría General, con crédito al rubro "Cálculo de Recursos 1955— Recursos Extraordinarios— Ventas de Lotes en Terrenos Fiscales— Ley Nº 1551/52".

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15734-E.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente Nº 2257—I-1955.

—VISTO las presentes actuaciones, por las que Dirección General de Inmuebles solicita anulación de la adjudicación de algunas parcelas ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín y al mismo tiempo la adjudicación de nuevas parcelas; y,

—CONSIDERANDO:

—Que los anteriores adjudicatarios, han hecho renuncia a los derechos que sobre las mismas le correspondían;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la adjudicación de las siguientes parcelas de terreno, ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín:

Adjudicatarios: Pedro González, Manzana 38, Parcela 3, Catastro 2261, Precio de Venta: \$ 1.488.— Juan A. Alvarez, Manzana 41, Parcela 3, Catastro 5346, Precio de Venta: \$ 656.—

Art. 2º — Adjudícanse las parcelas de terreno ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y Decreto Reglamentario Nº 8104 del 27/8/51, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicatarios: Héctor O. A. Elizaraan, Manzana 38, Parcela 3, Catastro 2261, Precio de Venta: \$ 1.488.— Juana Barroso, Manzana 41, Parcela 3, Catastro 5346, Precio de Venta: \$ 656.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15735-E.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente Nº 5088/S/1954.

—VISTO las solicitudes presentadas por los Sres. Crispín y Epifanio Carranza, Pascual Landriel y Alberto Navarro, en el sentido de que les sea adjudicado el lote fiscal Nº 41, denominado "El Sobrante", y ubicado en el Dpto. de Anta; y

—CONSIDERANDO:

—Que los solicitantes son actualmente concesionarios fiscales dentro del lote fiscal Nº 41,

correspondiéndoles por lo tanto, prioridad en la adjudicación;

—Que la Ley N° 1551, autoriza al Poder Ejecutivo la venta en forma directa, de los terrenos fiscales destinados a chacras y quintas, y hasta una superficie máxima que se determina como unidad económica, disposición legal a la que puede encuadrarse la presente adjudicación, ya que responde a sus exigencias, teniendo en cuenta las características de la explotación en los terrenos fiscales, y especialmente en la zona que nos ocupa;

—Que el precio de venta que se propone de \$ 60.— la H. debe considerarse aceptable, teniendo en cuenta que se trata de terrenos sin riego, y con montes explotados;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1551, a favor de los Sres. Crispín y Epifanio Carranza, Pascual Landriel y Alberto Navarro, el lote fiscal N° 41, denominado "El Sobrante", ubicado en el Dpto. de Arta, con una superficie de 389 Has, en un todo de acuerdo al plano de mensura N° 184, aprobado en el año 1943, a un precio unitario de \$ 60.— la H., lo que representa un monto total de \$ 23.340.— m/n. (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º.— El precio de venta determinado en el Art. 1º, deberá ser abonado en la siguiente forma: 10% al contado y a ser sufragado dentro de los 7 días del presente Decreto; 10% dentro de los 90 días subsiguientes y el saldo en cuotas semestrales, con el 5% de interés. La Dirección General de Inmuebles entregará la posesión del inmueble a sus adjudicatarios cuando los mismos hayan abonado las dos cuotas iniciales del 10%.

Art. 3º.— Los pagos deberán efectuarse ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, para lo cual la Dirección General de Inmuebles, extenderá las correspondientes libretas.

Art. 4º.— En lo que no modifica las disposiciones del presente Decreto, se tendrá como reglamentación de las presentes adjudicaciones las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 7959 del 9/12/53, de la venta de los terrenos fiscales en el Dpto. de San Martín.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15736-E.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente N° 2008-R-1955.

—VISTO la Resolución N° 367-J.— (Acta N° 27) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 367-J.— (Acta N° 27) dictada por la H. Junta de Ad-

ministración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— SOLICITAR del Poder Ejecutivo autorización para la apertura de un crédito por la suma de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para el pago de salario familiar, que establece el artículo 19 de la Ley 1698 de Presupuesto, correspondiente al Ejercicio vencido 1954, a favor del empleado de esta Institución, señor JOSÉ RIOS.

"Art. 2º.— REQUERIR del Poder Ejecutivo ampliación en la misma suma, de la Partida del Inc. III— Item 1— Principal c) 3— Salario Familiar del Presupuesto en vigor".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15737-E.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente N° 3227-A-955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.697.62. para atender con dicho importe los trabajos realizados por el señor Gualberto Barbieri;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 5.697.62 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CTVS. NACIONAL), para que la misma y

con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe al señor Gualberto Barbieri, por el concepto expresado, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15738-E.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente N° 2205/C/1955.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo resolución N° 410-J.— (Acta N° 30), dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 16 de Agosto del año en curso;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 410-J.— (Acta N° 30) de fecha 16 de Agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— Declarar Caudas por haber la Recibo sus beneficiarios, las siguientes Pensiones a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

- 52 — MARIA NINFA VAZQUEZ VDA. DE FORTEZA, con anterioridad al 1/6/55.
- 145 — GENOVEVA JUAREZ, con anterioridad al 1/5/55.
- 2035 — FLORINDA VELIDO VDA. DE CABALLERO, con anterioridad al 1/5/55.
- 2050 — LEONOR ARIAS, con anterioridad al 1/2/55.
- 2074 — JUANA COMEZ DE BEJARANO, con anterioridad al 1/5/55.
- 2125 — ROSA ASTUDILLO, con anterioridad al 1/7/55.
- 2172 — MANUELA ACOSTA VDA. DE RUIZ, con anterioridad al 1/5/55.
- 2175 — MARIA LUCIA REYNOSO, con anterioridad al 1/5/55.
- 2451 — MARIA SERAFINA FERNANDEZ, con anterioridad al 1/6/55.
- 3878 — JUAN BAUTISTA ACUNA, con anterioridad al 1/5/55.

ANTA:

- 1603 — MARIA CHAVEZ, con anterioridad al 1/5/55.
- 3071 — JUANA OCARANZA, con anterioridad al 1/5/55.

GERRILLOS:

- 300 — ANACLETO CHOQUE, con anterioridad al 1/6/55.
- 1059 — VIRGINIA ASUNCION FUENTESECA DE FLORES, con anterioridad al 1/6/55.

CACHI:

- 3650 — SIMONA FARFAN DE CAYO, con anterioridad al 1/3/55.

GUACHIPAS:

- 2863 — MARIA FILOMENA PERCEL, con anterioridad al 1/3/55.

GUENERAL GUEMES:

- 3667 — ISIDORO TOSCANO, con anterioridad al 1/4/55.

IRUYA:

- 1367 — TECIA CANCHI DE VARGAS, con anterioridad al 1/5/55.

LA CALDERA:

- 3663 — JUANA MARIO, con anterioridad al 1/5/55.

ORAN:

- 847 — MERCEDES MENDEZ, con anterioridad al 1/5/55.
- 849 — ROSARIO BRITOS DE ACOSTA, con anterioridad al 1/5/55.
- 1823 — MANUEL FLORES, con anterioridad al 1/3/55.
- 3714 — JUAN DE LA CRUZ LEGARALDE, con anterioridad al 1/3/55.

3716 — ELIAS CARLOS, con anterioridad al 1/3/55.

ROSARIO DE LERMA:

1112 — DESIDERIO ROMERO, con anterioridad al 1/4/55.

3925 — EUFRAÑO AVALOS, con anterioridad al 1/6/55.

RIVADAVIA:

2737 — ATANACIA ROMERO VDA. DE VAZQUEZ, con anterioridad al 1/1/55.

SANTA VICTORIA:

463 — ANDREA VARGAS, con anterioridad al 1/2/55.

1107 — HERMENEGILDO SERAPIO, con anterioridad al 1/4/55.

3622 — MARIANO APARICIO, con anterioridad al 1/2/55.

4315 — AURORA YUGGRA, con anterioridad al 1/7/55.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Yedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15739-G.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

—Encontrándose de regreso S. S. el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Eduardo Paz Chain,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el titular de la misma, Dr. EDUARDO PAZ CHAIN.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia.

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15740-S.

ORDEN DE PAGO Nº 7.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente Nº 8251/551 (3).

—VISTAS estas actuaciones; atento al decreto Nº 12.126 de 29 de Octubre de 1954, corriente a fs. 13, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 22 de Agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma "EMESTA"—Especialidades, Medicinales del Estado—, la suma de \$ 12.400.— (DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 12.126/54 por concepto de provisión de productos medicinales efectuado en el año 1951 a la ex-Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública—

Principal 3— Parcela 6 "Ley Nº 1860/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 15741-S.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente Nº 20.429/55.

—VISTO este expediente, y atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital del Carmen de Metán, con anterioridad al día 26 de Agosto y hasta el 15 de Setiembre inclusive del cte. año, con la asignación mensual de \$ 250.— m/n., a la Srta. ESTHER PACHECO, en reemplazo de Elisa Rosa Arias que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA L. DE GEREZ, como Cocinera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital del Carmen de Metán, con la asignación mensual de \$ 300.— m/n. y durante el tiempo comprendido entre el 1º de Julio y 31 de Agosto inclusive del cte. año, en reemplazo de Elisa Galván de Arana que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. OLGA ORTEGA como Auxiliar 6º —Enfermera del Hospital del Carmen de Metán, durante el tiempo comprendido entre el 15 y 28 de Agosto del cte. año, en reemplazo de Nicolasa Flores que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. ESTHER PACHECO, como Mucama del Hospital del Carmen de Metán, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, con la asignación mensual de \$ 250.— m/n., durante el tiempo comprendido entre el 11 y 25 de Agosto ppdo., en reemplazo de Emma Berta Quevedo Pérez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principales: a) 4 y a) 1— Parcela 21 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 55.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 15742-S.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

Expediente Nº 20.419/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia en
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita BETTY GAUNA, como Auxiliar —Personal Administrativo de la Oficina de Personal de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el señor ANTONIO AGUDO, como Colchonero —Personal transitorio a sueldo— del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita NELLY URSULA ALVAREZ, como Auxiliar del Laboratorio Central, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.— —personal transitorio a sueldo—.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por el señor HUGO CALISAYA, como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Varones —personal transitorio a sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, como Enfermera Nocturna del Consultorio de Guardia, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.— —personal transitorio a sueldo—.

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA ESTHER VILLENA, como Mucama de la Sala San Luis —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de 400.—.

Art. 7º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita SIXTA ALBORNOZ, como Ayudante de Cocina —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 8º.— Reconócese los servicios prestados por el señor HECTOR FLORENCIO MEDINA, como Mucama de la Sala San Roque —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 9º.— Reconócese los servicios prestados por la señora BERTA ROMERO DE BELLIDO, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 10.— Reconócese los servicios prestados por la señorita RICARDA EDELMIRA ARENAS, como Mucama del Pensionado del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 11.— Reconócese los servicios prestados por la señora ELSA VELARDE DE VILDOZA, como Ayudante de Enfermera de la Sala del Huerto —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 12.— Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA SOCORRO NYEVA, como Mucama de la Sala Cubá —Personal

Transitorio a Sueldo— desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 13.— Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA BRACAMONTE DE YAPURA, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres —Personal Transitorio a Sueldo— desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 14.— Reconócese los servicios prestados por la señorita JOSEFA ESTELA LARRAIN, como Mucama de la Sala San Miguel del Hospital de Niños —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 15.— Reconócese los servicios prestados por la señora LILIA FLORES DE RAMOS, como Cocinera del Centro de Vías Respiratorias para Varones —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 16.— Reconócese los servicios prestados por la señorita LUCILA LOPEZ, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 17.— Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA GALLO DE TEJERINA, como Mucama de la Sala Santa Isabel, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 18.— Reconócese los servicios prestados por la señorita ANTONIA CASTELLANO, como Costurera del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 19.— Reconócese los servicios prestados por don DULCIDIO DE JESUS CASTILLO, como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Varones —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 20.— Reconócese los servicios prestados por la señora TERESITA DEL CARMEN CRISCUOLO DE PISTAN, como Enfermera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 575.—.

Art. 21.— Reconócese los servicios prestados por la señorita VICTORIA TOLEDO, como Enfermera de la Sala Uriburu, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 22.— Reconócese los servicios prestados por la señorita BERNARDINA CONDORI, como Mucama de la Sala Santa Isabel —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 23.— Reconócese los servicios prestados por la señorita HERMELINDA TEJERINA, como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 575.—.

Art. 24.— Reconócese los servicios prestados por la señora PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, como Mucama del Pensionado Planta Alta del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 25.— Reconócese los servicios prestados por la señora AURORA ARIAS DE MORALES, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 26.— Reconócese los servicios prestados por la señora PATROCINIA A. DE PELROZA, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 27.— Reconócese los servicios prestados por la señorita JUANA TERRAZA, como Lavandera del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 28.— Reconócese los servicios prestados por don QUIRINO LUCCAS, como Cabo Enfermero del Pensionado Planta Alta —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 600.—.

Art. 29.— Reconócese los servicios prestados por don MOISES A. GUTIERREZ, como Auxiliar 6º del Policlínico del Señor del Milagro desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 550.—.

Art. 30.— Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA JACINTA LOPEZ, como Ayudante de Enfermera de la Sala Uriburu —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 31.— Reconócese los servicios prestados por el señor ENRIQUE CARMELO LOPEZ, como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 32.— Reconócese los servicios prestados por don LEONIDAS A. CABRERA, como Encargado de Servicio de Palmatoscopia de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 33.— Reconócese los servicios prestados por la señorita VICTORIA I. BRAVO, como Ayudante Enfermera de la Sala San Luis —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 34.— Reconócese los servicios prestados por don DEMETRIO SOTO, como Portero del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 35.— Reconócese los servicios prestados por la señorita VIRGINIA PEZZINI, como Mucama del Servicio de Royos X del Policlínico del Señor del Milagro, —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto

ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 36.— Reconócese los servicios prestados por la señorita JOSEFA E. BARRERO, como Ayudante Enfermera de la Sala Santa Isabel —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 2 al 13 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 37.— Reconócese los servicios prestados por don VICENTE GUTIERREZ, como Ayudante del Servicio de Lavadero y Obras Sanitarias del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 2 al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 38.— Reconócese los servicios prestados por la señorita JUANA CAYO, como Ayudante de Cocina —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 3 al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—, del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres.

Art. 39.— Reconócese los servicios prestados por la señorita FELICIANA FARIAN, como Ayudante de Cocina —Personal Transitorio a Sueldo—, del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, desde el 5 al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 40.— Reconócese los servicios prestados por la señorita LIDIA AYBAR, como Ayudante de Cocina —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 2 al 13 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 41.— Reconócese los servicios prestados por la señorita LAURA ISOLINA AGUIRRE, como Ayudante de Enfermera del Pensionado Planta Baja, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 42.— Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA MAMANI DE CRUZ, como Ayudante de Cocina del Pensionado y con una remuneración mensual de \$ 400.—, desde el 8 al 31 de Agosto ppdo.—.

Art. 43.— Reconócese los servicios prestados por la señorita DEOLIDIA GONZALEZ, como Auxiliar Administrativa de la Sala San José —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 18 al 31 de Agosto ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 44.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación a las partidas globales previstas en el Anexo E— Inciso I— gastos en personal, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 45.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Cháin

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15743-S.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

ORDEN DE PAGO Nº 8

Expediente Nº 20.306.55.

—VISTO este expediente: atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 5 de Setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma VILLA AUFRICT Y CIA. de la Capital Federal, la suma de \$ 1.910.— mín. (UN MIL DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución de la garantía presentada para la licitación pública realizada el 13—2—53, de conformidad al Decreto Nº 3.403/53, y con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 4085-S.

SALTA, Agosto 31 de 1955.

—VISTA la nota de fecha 26 de Agosto en curso recibida del representante legal de ESSO, Productora de Petróleo S. A., en la cual solicita se designe una Comisión Examinadora que deberá actuar en la ceremonia de Graduación de los Nurses que cursan sus estudios en la Escuela que funciona en el Hospital de la citada Compañía, en el pueblo de Tartagal, el día Viernes 7 de Octubre próximo;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Designar una Comisión Examinadora que deberá actuar previa a la ceremonia de Graduación de las Nurses que cursan sus estudios en el Hospital que la mencionada Compañía posee en Tartagal, la que estará presidida por el suscripto, é integrada por el señor Sub Secretario de este Ministerio, Dr. JOSE RENE ALBEZA, por el señor Director de Medicina Asistencial, Dr. CARLOS L. PEREYRA, Doctores JUAN MACCHI CAMPOS y ANTONIO SOLA PAULUCCI y señora CANDIDA BARBERA DE ZUVERIA.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4086-S.

SALTA, Agosto 31 de 1955.

Expediente Nº 20.332—55.

—VISTA la comunicación cursada por Contaduría General de la Provincia; y atento al informe producido por Oficina de Personal,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar suspensiones a diverso personal dependiente de este Ministerio, y que seguidamente se detalla, en razón de haberse hecho posible a las sanciones disciplinarias previstas en el Capítulo 9º de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Ng 2643;

HOGAR DEL NIÑO

OTILIA A. BARBOZA, 1 día de suspensión
MARIA A. CH. DE DIAZ, 1 día de suspensión

ODONTOLOGIA

ERNESTO RUBIO, 1 día de suspensión.
RODOLFO ARAMAYO, 1 día de suspensión.

ASISTENCIA PUBLICA

NESTOR E. SAN JUAN, 3 días de suspensión.
DEMETRIO HERREIRA, 1 día de suspensión.
IRENE DE TORO, 2 días de suspensión.

HOSPITAL ARENALES

BERTA CH. DE MORALES, 3 días de suspensión.

CASIMIRO TOLABA, 5 días de suspensión.
ASUNCION FERNANDEZ, 2 días de suspensión.
MARIA G. DE SLY, 1 día de suspensión.
AZUCENA YAFURA, 1 día de suspensión.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4087-S.

SALTA, Setiembre 1º de 1955.

—VISTO que la zona asignada al Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. Hellmut Hans Rascke es muy extensa, situación que debió mantenerse por falta de profesionales que se radican en esa región, y considerando que existen en esa jurisdicción grandes núcleos poblados, varios de ellos muy distantes unos de otros, significando un gran recargo para el único médico que presta atención;

—Por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Para la mejor prestación de los servicios médicos, la extensa jurisdicción actualmente asignada al Médico Regional de CORONEL MOLDES, queda dividida en dos, a saber: DISTRICTO CORONEL MOLDES, cuya jurisdicción abarcará las localidades de Ampascachi, Osmo, Petrer de Diaz, La Bodega y Bodeguita.

Districto EVA PERON, con jurisdicción sobre Guachipas, Pampa Grande, Talapampa, Alemania, El Carmen y Amblayo.

2º.— El Dr. HELLMUT HANS RASCKE, Médico Regional de Coronel Moldes, queda a cargo del Distrito citado, conservando su sede en el pueblo del mismo nombre.

3º.— Para la atención médica del Distrito EVA PERON, con asiento en el pueblo de La Viña, trasladase desde la localidad de Angastaco, al Doctor ERNESTO VICENTE LOPEZ, con la misma categoría de Oficial 5º.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4088-S.

SALTA, Setiembre 1º de 1955.

Expediente Nºs 43/55 y 15/55.

—VISTO en estos expedientes las facturas presentadas por los Sres. Bernabé Sarriente y

Jorge Néstor Onesti, por las sumas de \$ 349,80 y 90.— respectivamente, en concepto de suscripción de los diarios El Tribuno, El Norte, La Nación, La Gaceta, La Prensa y la Democracia, correspondiente a los meses de Abril a Junio por el Sr. Sarriente y por el mes de Julio el Sr. Onesti; y atento a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aprobar el gasto efectuado por este Ministerio que asciende a la suma de \$ 439,80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), por suscripción de diarios que se detallan precedentemente en facturas que corren a fs. 1/4 de estas actuaciones, por las sumas de \$ 349,80 y 90.— respectivamente debiendo efectuarse el pago a los beneficiarios Sres. BERNABE SARRIENTE y JORGE NESTOR ONESTI, directamente por la Habilitación de Pagos de este Departamento y por la cantidad que en cada caso se determina, con imputación al Anexo E, Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Pago Anual Nº 2 de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4102-S.

SALTA, 8 de setiembre de 1955

Expediente Nº 20.421/55.

Visto este expediente en el cual el señor Emilio Tapia Gomez solicita autorización para instalar un Botiquín en la localidad de Aguaray (Dpto. de San Martín);—y,

—CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de ser dictada la Resolución Nº 49 del año 1934, existía el Consejo de Salud Pública de la Provincia repartición que sucesivamente fué cambiando de denominación para luego desaparecer, en virtud de la creación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al cual le competen las atribuciones que se conferían al citado ex-Consejo de Salud Pública;— por lo cual, la disposición a que se haga referencia en el art. 60 de la Resolución Nº 49/1934, en lo que se refiere a "Presidente del Consejo", debe entenderse por "Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social"; — Por ello

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Autorizar al señor EMILIO TAPIA GOMEZ, para instalar un BOTIQUIN en la localidad de Aguaray, de cuya funcionamiento es único responsable.—

2º.— Poner en conocimiento del Sr. Emilio Tapia Gomez, del art. 69 del Decreto Nº 6158 G. 1948, que textualmente dice:

"Las FARMACIAS o BOTIQUINES deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expenden, así como el tipo de unidad originaria a fin de individualizar a los proveedores en ca

so de infracción a la pureza de los mismos." Igualmente que el art. 51 de la Resolución 49/1934, según el cual:

- "a) En ningún caso podrán expendirse sustancias no comprendidas en su Petitorio
"b) El encargado del Botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuren en la lista autorizada así como le está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancia medicamentosa—

- "c) Los permisos para establecer BOTIQUINES serán otorgados por el Presidente del Consejo por tiempo determinado y caducarán cuando se establezca en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente—

"Toda infracción a lo dispuesto en este artículo hará caducar el permiso."—

3º.— La presente autorización es por un año a partir de la fecha, vencido este plazo, el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso haciendo notar al mismo tiempo que la autorización acordada queda automáticamente sin efecto en el momento que se instale una farmacia en Aguasay.—

4º.— Para conocimiento del Sr. Emilio Tapia Gomez, adjunta a la presente Resolución la lista de medicamentos para BOTIQUINES actualmente en vigencia.

5º.— El recurrente deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días certificado dado por el Médico Regional de la zona.— (Cf. Buenos antecedentes).—

6º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4103—S.

SALTA, 12 de setiembre de 1955

Expediente Nº 20.287/55.

Vista las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. JOSE RUSSO, domiciliado en la calle Manuela G. de Told y Rioja de esta ciudad, por infracción al art. 197— Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y atento al resultado de análisis nº 5998 expedido por la Oficina de Biología a el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su bajo tenor en materia grasa:

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— APLICAR al expendedor de leche Sr. JOSE RUSSO— una multa de 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), por tratarse de un infractor "reincidente"—

2º.— ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio—calle Buenos Aires nº 177.—

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará posible

a un día de arresto, por cada diez pesos de multa aplicada (Resolución Ministerial Nº 3826).
4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4104—S.

SALTA, 12 de setiembre de 1955.

Expediente Nº 20.361/55.

Vista las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el negocio de Almacén y Fábrica de Soda chica sito en la calle Coruña Nº 527 de esta ciudad, de propiedad del señor SANTOS COLLAR, por infracción al Art. 13 — Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, por haberse constatado que el sector depósito se encontraba en pésimas condiciones de higiene, y atento a lo informado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al señor SANTOS COLLAR, una multa de Cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.) por infracción al Art. 13 — Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.—

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4105—S.

Expte. Nº 20.322/55.—

Salta, 12 de Setiembre de 1955.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el negocio de BAR y POSADA, sito en la calle Alem Nº 144 de la localidad de GENERAL GUJEMES, de propiedad de la señora JOSEFA C. DE RUIZ, por infracción al Art. 13 — Inciso I del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (Falta de Higiene en el Sector Cocina) y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar a la señora JOSEFA C. DE RUIZ de la localidad de General Guemes, una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), por infracción al Art. 13 — Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma

oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y A. Social, calle Bs. Aires Nº 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía de la Capital, para que por intermedio de la Comisaría de General Guemes, se proceda al cobro o en su defecto se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada (Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional).—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4106—S.

Expte. Nº 20.378.—

Salta, 12 de Setiembre de 1955.—

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el negocio de Almacén, sito en la calle San Martín Nº 1597 de esta ciudad, de propiedad de la Sra. JULIA DE SALUSTRI, por infracción al Art. 13 Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo informado por la Subdirección de Medicina Sanitaria Social,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar a la Sra. JULIA DE SALUSTRI, de esta Ciudad, una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional), por infracción al Art. 13, Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro o en su defecto se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.—

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4107—S.

Salta, 17 de Setiembre de 1955.—

VISTAS las planillas de viático, presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio, estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Jefe de Medicina Asistencial, Dr. CARLOS L. PEREYRA, la suma de \$ 640.— m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA)

TA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a ocho (8) días de viático, de conformidad con las planillas adjuntas a es las actuaciones.—

2º — Liquidar a favor del Auxiliar 1º, Dr. PATROCINIO LOPEZ, la suma de \$ 567.60.— (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cuatro (4) días de viático, de acuerdo con las planillas presentadas.—

3º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º, don MARCOS LIENDRO, la suma de \$ 240.— (DOS CIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cuatro (4) días de viático, conforme con las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

4º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º, don DE METRIO ABREGU, la suma de \$ 950.35.— NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL, importe correspondiente a ocho (8) días de viático de acuerdo con las planillas adjuntas a este expediente.—

5º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo.—E— Inciso 1 Item 1 Principal a) 4 Parcial 40 de la Ley de Presupuesto N° 1698, Ejercicio 1955.—

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 12911 — EDICTO DE MINAS, EXPEDIENTE Nº 1953—Z—52, MINA VACANTE DE ORO "PUEBLO VIEJO".—

La Autoridad Minera Nacional Delegación Salta, notifica lo siguiente: Salta, 7 de febrero de 1955.— Y VISTO: El escrito de fojas 31 presentado por don Ricardo Arredondo, del cual se dió vista a don Fortunato Zerpa (h), quien contesta a fs. 32 de este expediente nº 1953—Z de la mina "Pueblo Viejo", y CONSIDERANDO:

Que según consta a fojas vuelta esta Autoridad Minera ordena se informe por Escribanía, el estado del presente expediente, con fecha 24 de febrero, p.p.d.— Que con la misma fecha Escribanía de Minas informa que el 14 de abril de 1953 venció el plazo establecido por el art. 133 del Código de Minería, y el 14 de la Ley 10.273 sin haber solicitado la mensura del titular de esta mina.— Que a fojas 17 el 25 de marzo último se resolvió declarar caducos los derechos del señor Fortunato Zerpa, descubridor de la presente mina de oro denominada "Pueblo Viejo", notificándose a

creedor hipotecario, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen, de no comparecer en el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos.—

Que en dicho auto se dispuso que de no haber acreedores hipotecarios o privilegiados o vencidos los treinta días, sin que haya ejercido sus derechos, se inscribirá esta mina como vacante y en situación del art. 274 última parte.— Disponiéndose también en el punto

IV las notificaciones, registro y publicación en el Boletín Oficial, por tres veces en quince días.— Que consta en autos, hasta la fecha esta mina no ha sido inscrita como vacante en la situación del art. 274 del Código de Minería; habiéndose limitado esa Autoridad Minera a declarar la caducidad de los derechos de don Fortunato Zerpa a fs. 17, notificar a los acreedores y publicar el auto en el Boletín Oficial.— En consecuencia, mal puede el

señor Arredondo pretender se le adjudique a el esta mina, como lo pide a fs. 31 aduciendo que el auto de fs. 17 y vta. quedó consentido con la publicación del Boletín Oficial, cuando aún hasta la fecha, la mina no fué inscrita como vacante, en la situación del art. 274 del Código de Minería.— Que a juicio de l proveyente, el recurrente a fs. 31 ha incurrido en una confusión al pretender aplicar a esta mina la disposición del art. 22 del Decreto Reglamentario para el trámite de cateo, de fecha 10 de enero de 1940; que dispone que no podrá ser solicitada una zona de cateo por un nuevo interesado, antes de los treinta días siguientes a la publicación de su caducidad.—

Como se vé claramente a fs. 23, el Boletín Oficial allí agregado lleva fecha 26 de abril de 1954 y el señor Arredondo se presenta a fs. 24 de mayo de 1953 a los treinta días después de la publicación, lo que hace suponer con veracidad la confusión anotada.— Que para las minas, no existe ninguna disposición similar al recordado art. 22 y en cambio corresponde adjudicarlas al primer solicitante después de declarada la caducidad (Art. 125º y concordantes del Código de Minería).— Que en el Subjudio, es indudable que el primer solicitante es el señor Fortunato Zerpa hijo, quien se presenta a fs. 19, solicitando esta mina en calidad de vacante de conformidad al art. 7 de la Ley 10.273 con fecha 13 de abril de 1954, vale decir con más de un mes de anticipación al señor Arredondo..

Que en otro orden de consideraciones, es indudable la Constitución Nacional Justicialista de 1949, garante los derechos del trabajador, amparándolos en la forma más amplia y completa.—

Que por la información que tenía esta Autoridad Minera, tiene conocimiento de los trabajos y labores efectuados por el señor Fortunato Zerpa, en esta mina, donde ha invertido su trabajo y el dinero facilitado en préstamo por el Banco Industrial de la República, que llega a la importante suma de 102.000 %, según constancia de fs. 10, 16 vta. y 20 de este expediente.—

Que según expresa don Fortunato Zerpa hijo a fs. 32, debido a falta de fondos, su padre no pudo, pedir oportunamente la mensura, por cuyo motivo le caducaron sus derechos.—

Que es justo y equitativo atender las razones dadas por el hijo del descubridor de esta mina, quien se presentó en seguida solicitando, a fin de no dejarla perder y lo hace comprometiendo a respetar el gravamen que afecta a esta mina en favor del Banco Industrial de la República.—

Que por las consideraciones legales de justicia y equidad que se invocan en los considerandos que anteceden y atento a la intervención del Banco de fs. 2 y constancias de fs.

29 y 30 de este expediente, EL DELEGADO NACIONAL DE MINERIA, RESUELVE:

1º Ordenar que se inscriba esta mina como vacante con el gravamen del Banco Industrial de la República, que da cuenta la constancia de fs. 10 y 20 y en la situación prevista por el art. 274, última parte del C. de Minería.—

2º Tener como primer solicitante de esta mina de oro "Pueblo Viejo", en calidad de vacante a don Fortunato Zerpa (hijo).—

Notifíquese, publíquese.— Dr. LUIS VICTOR OUTES — JEFE AUTORIDAD MINERA NACIONAL SALTA.— Ante mí, Marco Antonio Ruiz Moreno.—

Salta, Setiembre 21 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 29/9/55.—

EDICTOS DE MINAS

Nº 12916 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 100.714—S/954, PRESENTADA POR EL SEÑOR BERNARDO SCHAIN EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Laculle y se midieron 2300 metros Azimut 165º y 7600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 5000 metros al Norte, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1749.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

REGISTRO GRAFICO, mayo 3 de 1955.— Héctor Hugo Elias.— A lo que se provayó.— SALTA, agosto 22 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 5 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y providas.— Confeccionese y publique se los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escri-

bania, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por certificada con a viso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. RAUL J. VALDEZ—SU—DELEGADO a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 8 de Setiembre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 29/9 al 13/10/55

Nº 12909: — EDICTO DE MINA — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 100.597—T54 PRESENTADA POR LA SEÑORA NEMESIA TORRES DE SCHAIN EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS ONCE.

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Laquillo y desde aquí se midieron 2.300 metros Azimut 165º y 3.600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por la intersección en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1712.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero

REGISTRO GRAFICO, Noviembre 16 de 1954.— Héctor Hugo Elias.— A lo que se proveyó.— SALTA, agosto de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resolución Nº 82/52 Artículo 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entregúese los edictos ordenados. RAUL J. VALDEZ— SUB DELEGADO A CARGO DE LA DELEGACION. En 30 de agosto de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Exploraciones Nº 6", folio 236/33.— Lo que se hace saber a sus efectos en Salta, setiembre 8 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 29/9 al 13/10/55

Nº 12885 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 62. 019—G/555 PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS OCHO HORAS.

La Autoridad Minera nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Centro de Mapa Abro desde donde se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos

que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2, croquis de fojas 4 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1809.

Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, julio 13 de 1955.— Pablo Arturo Gúzman"

A lo que se proveyó.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo por certificada con Aviso de Retorno adjuntando un ejemplar de la publicación.—

RAUL J. VALDEZ — Subdelegado a cargo de la Delegación.— lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 16 de Setiembre de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Mina

e) 19 al 30/9/55

Nº 12882.— SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1863—T/52 PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA EL DIA DIEZ DE MARZO DE 1952 A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después

de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este expediente se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 6 de la mina SOCOMPA expediente Nº 1234—P—43 desde donde se midieron 440 metros Azimut 314º 25' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 700 metros Azimut 314º 25', luego 4000 metros Azimut 224º 25', 5000 metros Azimut 314º 4000 metros Azimut 44º 25' y por último 4300 metros Azimut 314º 25' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. Según estos datos que son dados por los recurrentes en escrito de fojas 7 y croquis de fojas 6, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 15 hectáreas aproximadamente a la mina LA PORTENA expte. 1631 R— 49, resultando por lo tanto una superficie libre de 1985 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1505. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 13 de 1953.— Héctor Hugo Elias.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 8 de 1955 — VISTO: La conformidad manifestada por los interesados de lo informado por Registro Gráfico a fs. 12 vta. y 13, por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese a los interesados y entregúese los edictos ordenados, previa notificación al señor Fiscal de Estado.— Dr. Luis Victor Outes.— A cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de Setiembre de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 19 al 30/9/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12890 — REF: Expte. 3564/53.— DAVID TOLABA s.o. pág. 88—2—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DAVID TOLABA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con un caudal de 1,57 l/segundo a derivar del Arroyo Los Sauces (margen derecha) y con carácter temporal—eventual, 3 Has. del inmueble "Finca Los Sauces", catastro Nº 106 ubicado en el Distrito de El Potrero de Díaz, Departamento de Chicane.

e) 19 al 30/9/55

Nº 12885 — REF: Expte. 1221/48.— MERCEDES DIAZ DE MARTINEZ s. r. p/88—2.—

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES DIAZ DE MARTINEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,39 l/seg. a derivar del río

Chufiámpa, por la hijuela Arias, 2,6741 Has. del inmueble catastro n° 340 de Coronel Moltes, Departamento Eva Perón.—

En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela Arias.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30/9/55

N° 12884 — REF: Expte. 1565/51. — MIGUEL C. NIEVAS s. r. p. 188—2—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JAVELINA RAMIREZ DE NIEVA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,42 l/segundo, a derivar del río Chufiámpa, por la hijuela El Nogal, 7,950 m2, del inmueble catastro n° 419 de Coronel Moltes, Departamento Eva Perón.—

En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30/9/55.

N° 12868 — REF: Expte. 2340/54. — ERNESTO MORALES WAYAR s. o. p. 188—2—
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO MORALES WAYAR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/seg. a derivar del Río Pasaje ó Juncamento (margen derecha), por la acequia Del Bajo y con carácter temporal-avental, 150 Has. del inmueble "Fracción Lote N° 1" de la antigua Estancia La Muyo, catastro 4263, ubicada en San José de Orquídea, 3ª Sección, Departamento Mérida.—

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 12 al 28/9/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12898 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 158/55.—

"Por el término de 10 días, a contar del 23 de Setiembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 158/55 para la contratación de la MANO DE OBRA MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAÑERIA EN CAMPAMENTO CAMPO DURAN Y AGUAFAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".—

"Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán".—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12877 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA N° 572/55 (DCI).—

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar el "MONTAJE DE UN GRUPO ELECTROGENO" con destino al Establecimiento Azufre Salta, sito en el Ingenio "La Casualidad" sito a 65 kms. de la Estación Campe (F.C.N.G.B.) APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Obispo N° 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.—

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ n. 829.590,57.
DEPOSITO DE GARANTIA: 10% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán papeles.—

Fdo.: EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.—

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1955.—
Fdo.: EDUARDO SOSA CORONEL, Jefe Dep. Const. e Inst.—
e) 19/9 al 7/10/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 12892 — Por: ANDRES ILVENTO — REMATE ADMINISTRATIVO — UNA HELADERA 4 PUERTAS.—

El día 30 de Setiembre de 1955, a horas 11 en el local del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Ramón de la Nueva Orán, remataré por Resolución del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución prendaria vs. Pio Reyes (Coadjudor Prendario de Maderera Argentina, Una heladera comercial de 4 puertas, eléctrica, refrigeradora de 1,218 m.3. de capacidad interior, marca "M. A.", modelo A — 45 N° 15.653, completamente equipada y en muy buen estado de conservación.

Base \$ 18.000.—, forma de pago al contado Siete mil pesos (\$ 7.000.—) y el saldo en cuotas de Seiscientos pesos (\$ 600.—), con Prenda a favor del Banco.—

La heladera se encuentra en poder del dueño, calle Lamadrid N° 269, Orán.

Seña 20 o/o, comisión acuerdo a Arancel.—
Por datos Banco de la Nación Argentina y al susrito. Publicación 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte.— ANDRES ILVENTO, Martile ro Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 22 al 28/9/55.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linera y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12894 — JUICIO SUCESORIO.—

Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo observancia de memento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—

JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—

e) 22/9 al 5/10/55

N° 12889 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano secretario
e) 20/9 al 1/11/55

N° 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario—

e) 16/9 al 28/10/55

N° 12874. — SUCESORIO:— El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaría del Juzgado WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55.

N° 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Angler, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jaksjanszky o Jaksjansky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 12/9 al 27/10/55.

N° 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.
e) 12/9 al 27/10/55.

N° 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilberti Dorado

SECRETARIO

e) 8/ al 23/10/55

Nº 12341 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colla. SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/8 al 21/10/55.

Nº 12339 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12336.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12334.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OJENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario

torio

e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12332. — JUICIO SUCESORIO: JUAN dore del extinto Don BERNARDO SERRANO cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz de LA VIÑA LA VIÑA, Agosto 12 de 1955.

JUAN ANGEL VILLAGRAN

Juez de Paz Suplente

e) 2 al 20/9/55

Nº 12326.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12301.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario

e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

a) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo

Salta, agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: (El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Audelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamani.— San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCCI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESARIO ARAPA y de la SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta, 28 de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO.

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 3/10/55

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 3/10/55

POSESION TREINTANAL

Nº. 12809

Posesión TREINTANAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kannier, reclamando, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación.

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título

tiene cuarenta y tres mts. treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales:— Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivas de Lafuente, Rosalia Rios y sucesión Posca al Rios.

Los tres lotes, contiguos están qotasados bajo el N° 1891.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintafial, comprendiéndose únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribano/ Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº 12898

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días á interesados en la Posesión Treintafial deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes. a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 46, parcela 7. b) Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuadrata y tres metros de fondo, limitado al Norte: con Tito Alanís y Benjamín Sánchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Camadas.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia N° 628, entre Bartolomé Mitre y Balcarlos, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 12,96 mts. de fondo; limitado: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de Living comedor; 2 dormitorios; baño primero y segunda y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N°

9563; Sección H.; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCIA ZERDAN vs. NICOLAS TAIBO.— Expte. N° 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/9 al 18/10/55.—

Nº 12902 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA COMERCIAL EN ORÁN.—

El día viernes 7 de Octubre de 1955, a las 11, en calle Sarmiento 629, de San Ramón de la Nueva Orán, remataré SIN BASE: Una heladera comercial, eléctrica refrigeradora marca "Blanca", de 2.460 mts. cúb., capacidad interior, modelo "A-90", N° 90-3428, completamente equipada, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Reynaldo Uliverrí, domiciliado en calle Sarmiento 629, de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: EXHORTO SEÑOR JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL, JUICIO: "ESTABLECIMIENTOS SANNA Y Cia. Ltda. S. A. c/ SANTOS ARANDA — EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 23.820/955.— En el acto del remate el 30 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 27 al 29/9/55.—

Nº 12899 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167—Ciudad remataré SIN BASE lo siguiente: Un dardo dos ruedas para rodeo madera Un carro dos ruedas — setenta y nueve chapas zinc varias medidas — Una pieza de tabla de 10.— mts. de largo por 5 mts. de ancho con techo chapas Ondalit — Un galpón techo chapas Ondalit — Un tacho aguatero 300 litros — Una carretilla fierro — Una balanza a resorte de un plato marca "Manesman" — Diez cadenas gruesas varios medidas — Dos yugos para bues yes — Un tacho lata de 200 litros — Cuatro bueyes, uno castaño, uno salpicado y dos negros otros cuya marca es como consta en el original; todo lo cual se encuentra en Rio del Valle jurisdicción del Departamento de Anta, Provincia de Salta, en poder del Sr. Cirilo Salvañerra nombrado depositario judicial. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Embargo Preventivo Miguel Hódou vs. Cirilo Salvañerra".— Comisión a cargo del comprador.—

Edictos por ocho días en Boleín Oficial y Norte Salteño.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 27/9 al 6/10/55

Nº 12896 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o según las 2/3 terceras partes del cincuenta por ciento de la valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre las de Manuel Anzoátegui e Islas Malvinas, el que se encuentra a 50 mts. de la esquina Anzoátegui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 13 y al Oeste calle Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Partida: 3370 — Sección B — Manzana 3 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte Salteño.—

26/9 al 14/10/55

Nº 12893 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.—

El día 19 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio, Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones pertenecientes a la ejecutada y que le correspondan según, boleto de compra-venta de fecha 26 de Marzo de 1954, consistente en dos charcas ubicadas en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Los inmuebles están ubicados en la Zona de Seguridad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — ZEITUNE, JULIO vs. COCA, OSVALDO P. DE."— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 22 al 28/9/55.—

Nº 12872 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 97.466.66.—

El 6 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio, Gral. Perón 329, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria M. R. Usandivaras de Gómez Rincón vs. Jaime Durán, venderé con la base de noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Mendocina 748/750, entre calles Florida e Ituzainzós, con una superficie aproximada de trece metros de frente por treinta metros de fondo o lo que resultare tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, Suc. Félix Láva

que; Sud, calle Mendoza; Este, propiedad de Juan González y Oeste, propiedad de la Sra. Juana G. de Moreno.— Títulos al folio 297, asiento 1 del Libro 52.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 16/9 al 6/10/55.—

Nº 12862.— POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — BICICLETA

El día Miércoles 5 de Octubre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE; de contado al mejor postor, una bicicleta p/ mujer marca "Imperial" nº 4618, patente municipal nº 13.025, año 1955, que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisada.— Ordena: Excmo. Tribunal del trabajo, en autos: "Indem. despido, preaviso, sueldo complementario etc. Bossi, La vinya Bignardi de c/ Guerrer, Eduardo" Exped. nº 1120/954.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días "B. Oficial" y "Foro Salteño".—

e) 9 al 20/9/55.

Nº 12861.— POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 5.356.33.—

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecario Nicolas Arias Uribe vs. María Francisca Tito venderé con la base de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos un terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle sin nombre, nº siete de la manzana C. plano de loteo Nº 1391, once metros de frente por veintinueve metros treinta y siete centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote cinco; Sud, calle sin nombre; Este lote ocho y Oeste lote seis. Fracción del Recreo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9/9 al 4/10/55.

Nº 12851 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 83.663.63

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 13 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 189 REMATARE, con la BASE DE CIENTO Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don

Tomás Molina, según TITULO Inscripto al folio 6 asiento 3 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2/9 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al

lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano precitado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro 3 de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1328.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Ahundani Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Exped. Nº 296/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 1º/4 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2ª. SECCION Depto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp. 19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble denominado "Ycuaré" ubicado en el partido de Ytiuro, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte; con herederos del Bernardo Galarza al Sud; con herederos Ramonillo Montes o desconocidos; al Este; con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominada "Las Varavillas del Tobar" y al Oeste cuyos dueños y acciones pertenecen a Ruperto Mo-

no y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ytiuro, que lo separa de la Finca Ycuarenda.— La venta será AD CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento 1 del libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE.— Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semjesil, marca Otto Deuts de 15 H.P. una máquina de afilar sierras marca "RAMPE" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan:

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 19 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 33; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle

Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noroeste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorriñi; lote designado con el Nº 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud,

calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de L. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.

5.— Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de L. — Nomenclatura Catastral: Partida 2866, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.— m/n.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Ibrahim y Ayia o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. — Habiéndose la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

N° 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal —El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré.—1º) CON BASE \$ 1.366.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un valioso terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvear y Necophea. Superficie: 805.12 mts. 2. Título: a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acoplador para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado

20 de Febrero 377 — Tartagal, Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4º Nom. Juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Señal 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador

e) 26/8 al 11/10/55.

CITACIONES A JUICIOS

N° 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamin Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarse de ofensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12831 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el

juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. N° 35.440/55, bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 14/10/55.—

N° 12860 — EDICTO — CITACION A JUICIO.— ORDINARIO.—

"Di Vito e hijos José A. y Moreno Díaz Luis (Benjamin Martín)", JORGE LORAND JURE, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse de ofensor oficial. Salta, 31 de Agosto de 1955. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 9/9 al 11/10/55.

N° 12820 — CITACION: El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por veinte días a LIBORIO OSVALDO BARRERA, en el juicio que por divorcio le tiene promovido doña Amanda Eulogia Galeano de Barrera, Expte. N° 20.172, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Salta, Agosto 26 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 31/8 al 30/9/55.

N° 12760 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisea Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

SENTENCIA DE REMATE

N° 12906 — SENTENCIA DE REMATE. — NOTIFICACION

En la ejecución hipotecaria seguida por el señor Francisco Genovese contra "Roberto E. Zelarayán, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual son únicos socios Roberto E. Zelarayán y Néstor Macagno, el señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es como si que: "Salta, Setiembre 12 de 1955.— Y vistos, este juicio ejecutivo "Francisco Genovese vs. Roberto E. Zelarayán" — Ins y Comercial S. de R. L. y CONSIDERANDO: Que el citado ha sido citado de remate legalmente y no ha opuesto excepción legítima.— Por ello y lo dispuesto por los artículos 447 y concordantes del Código de Procedimientos.—

RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor se haga en pago pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo en \$ 5.144 m/n. los honorarios del Dr. Arturo M. Figueira de acuerdo a los artículos 50, 16 de la Ley 1715.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente.— J. L. JURE.

e) 28 al 30/9/55.—

N° 12901 — SENTENCIA DE REMATE.—

En ejecución Francisco Moschetti y Cia. vs. Felipe Bruno Pujol, Exp. N° 23.271/55 el Sr. Juez Dr. Luis R. Casemiro a cargo del Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, dictó sentencia de remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor pague el capital y accesorios reclamados, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en \$ 181.70 m/n.— Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27 al 29/9/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 12895 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—

Se hace saber que el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia ha dictado la siguiente resolución "Salta, 12 de Setiembre de 1955.— RESUELVO: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CESAR ROJERO, en virtud de la disolución y liquidación de la Sociedad "Romero, Padilla y Compañía", cuyo acto de disolución se halla inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 225, asiento N° 2662 del Libro 25 de Contratos Sociales, con fecha 9 de enero de 1952.— Tener por legítima la designación del Síndico que actuará en esta convocatoria, Sr. PEDRO AMADOR MOLINA, de acuerdo al sorteo practicado con fecha 2 del corriente, en acta obrante a fs. 32.— Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalar el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuera su número.— Que se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que la convocatoria pone a disposición de este Juzgado, constando si ellos son los que la ley declara indispensable, rubricando las hojas que contengan el último asiento e inutilizando las anteriores que estuvieran en blanco o estuvieran aladas.— Hacer saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días, en el Boletín Oficial y diario Norte, debiendo el presentante publicarlo dentro de las cuarenta y ocho horas.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Se hace saber, además, que el Sr. Síndico tiene su domicilio en la calle Deguzamón 637 de esta ciudad.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/10/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 12908 — ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MOLINA Y ASE".— En la CIUDAD DE SALTA, Capital de la Provincia del mismo nombre, Repúbl.

ca Argentina, a los veintiseis días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano, titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: don RICARDO MOLINA, sirio, casado en primeras nupcias con doña Salmá Herrera, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos ochenta y tres de esta Ciudad; doña MAHAZEN AM DE MOLINA, siria, viuda de su primer matrimonio con don Angel Molina, domiciliada en la calle General Perón número cuatrocientos y nueve, de esta Ciudad y don JOSÉ ASE, argentino, soltero, domiciliado en Tartagal, Departamento General San Martín de esta Provincia; Todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles, o quienes de conocer doy fé; y exponen: que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Molina y Ase" Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, industrialización, elaboración y comercialización de maderas, la instalación y explotación de fábricas y aserraderos, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada. A tales fines la Sociedad podrá: realizar compras y ventas de bienes muebles, inmuebles, plantas industriales, con toda clase de pactos y condiciones, constituir y aceptar hipotecas o prendas y otros derechos reales, dar o tomar en arrendamiento, bienes raíces, fábricas y aserraderos, celebrar permutas, hacer y aceptar daciones en pago, suscribir y librar toda clase de documentos comerciales, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades, Bancos e instituciones oficiales o particulares y en especial con el Banco Central de la Republica Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Republica Argentina y Banco Provincial de Salta; aceptar mandatos y comisiones, formar parte de otras sociedades, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines sociales, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa.—

TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de nueve años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que comenzó su existencia como sociedad "de hecho" y a la que se restringen todos los efectos de este contrato. Desde dicha fecha hasta hoy ratifican todos los negocios y operaciones realizadas por la sociedad de hecho.—

CUARTA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de extender sus actividades y establecer sucursales, fábricas, representaciones o agencias en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.—

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en

cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el señor Ricardo Molina, ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos; la señora Mahazen Am de Molina, ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos y el señor José Ase noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos.— El capital está representado por las maquinarias, instalaciones, automotores, materiales, semovientes y rodados, muebles y útiles, depósitos bancarios, maderas, deudores varios, etcétera, que se detallan en los inventarios números uno y dos, que se agregan a la presente, firmados

por los socios y por el Contador señor Benjamín Kohan.— El capital fué aportado por los socios en la siguiente forma: Trescientos mil pesos, de los que corresponden ciento veinticinco mil pesos a don Ricardo Molina, ciento veinticinco mil pesos a la señora Am de Molina y cincuenta mil pesos al señor Ase, en maquinarias, automotores, instalaciones y de otros bienes que se detallan en el citado inventario número uno y ciento cincuenta mil pesos, de los que corresponden sesenta mil pesos a don Ricardo Molina, cuarenta y cinco mil pesos a la señora Am de Molina y cincuenta y cinco mil pesos al señor Ase, mediante la incorporación a la sociedad que se constituye de las utilidades obtenidas por la referida sociedad "de hecho".— Quedan en consecuencia, transferidos en pleno dominio a la sociedad "Molina y Ase", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los bienes aportados.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ricardo Molina y José Ase, quienes quedan desde ahora designados Gerentes.— Los gerentes cobrarán indistintamente y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar cualquier suma de dinero o valores, nombrar y despedir al personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas y cancelas, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos nombrados anteriormente, por las cantidades y en la forma que convinieren y de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones de créditos, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papales de comercio hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubiertos, hacer, a partir o rechazar consignaciones o depósitos de dinero o valores, abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la sociedad, estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad, ya sea directamente o por intermedio de apoderado, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y rea-

lizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.— Los socios gerentes no podrán otorgar fianzas a favor de terceros ni comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra venta, constitución de hipotecas, prendas o de cualquier otro derecho real así como para la enajenación de maquinarias, aserraderos y fábricas.—

SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Mayo, se practicará un inventario y balance real con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para don Ricardo Molina, treinta por ciento para la señora Mahazen Am de Molina y treinta por ciento para don José Ase.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

OCTAVA: Los socios se reunirán en Juntas por lo menos una vez al año y toda vez que

los negocios sociales lo requieran.— Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.—

NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones.—

DECIMA: Si alguno de los socios desegre retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado.— El haber del socio saliente será pagado en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin interés, a partir de la fecha de su retiro de la sociedad.—

DECIMA PRIMERA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción para disolver la sociedad o para continuar el giro comercial con la intervención del representante del incapacitado o de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar su representación.— Si los herederos del socio fallecido no quisieren ingresar a la sociedad, los sobrevivientes podrán adquirir sus cuotas de capital en las condiciones establecidas en la cláusula Décima.—

DECIMA SEGUNDA: Los socios de común acuerdo, podrán prorrogar el contrato social o disolver la sociedad antes del plazo fijado; aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando todo o parte de las utilidades; aceptar el ingreso de nuevos socios y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.—

DECIMA TERCERA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.—

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.—

DECIMA QUINTA: El señor José ASE de herá dedicarse exclusivamente a la atención y dirección de los negocios sociales, no rigen de esta disposición para los otros socios.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Molina y Asociados", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obliga conforme a derecho.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Nolasco Arias Fleming, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé.— Redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del treinta y seis mil seiscientos veintinueve al treinta y seis mil seiscientos treinta y tres.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos veintiseis.— Rasgado: Tercera—y cinco.— **MAHAZEN** Am. v. d. **MOLINA**.— Siguen las firmas en el sellado notarial N° 36.634.— Sigue el sellado notarial N° 36.633.— **RICARDO MOLINA** — **JOSE ASE** — Tgo: N. Arias.— Tgo: Humberto Brizuela — Ante mí: **RAUL PULO**.—
e) 28/9 al 4/10/55.—

N° 12904 — **MARIANO ABDENUR Y COMPAÑIA** — **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.—

Entre los señores: **MARIANO ABDENUR**, soltero, casado en primeras nupcias; **JORGE PRUDENCIO BAUB** y **ANTONIO ABDENUR**, argentinos y casados en primeras nupcias; los dos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, constituyen la siguiente sociedad:

PRIMERA: Los tres comparecientes como únicos miembros, constituyen una sociedad bajo la denominación de "MARIANO ABDENUR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse al comercio en la explotación del ramo de Zapatería y anexos.—

SEGUNDA: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle General Perón número trescientos noventa y cinco al noventa y nueve.—

TERCERA: El término de duración de la sociedad queda fijado en dos años, con opción a otros dos, quedando automáticamente válido y renovado el presente contrato si en el término de ocho días de fenecido el mismo, no es denunciado por algún miembro integrante de la sociedad.—

CUARTA: Queda fijado el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco la iniciación de las operaciones de la sociedad.—

QUINTA: El Capital social lo constituye la

suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la siguiente forma: Mariano Abdenur, doscientas cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos; Jorge Prudencio Baub, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos, y Antonio Abdenur, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos; aportes estos que son íntegramente integrados por los socios a la sociedad, en mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, etcétera, de conformidad al inventario practicado al efecto, con intervención de un contador matriculado, el cual inventario forma parte del presente contrato. —

SEXTA: La dirección, administración y atención de la sociedad, estará a cargo de los socios Mariano Abdenur y Jorge Prudencio Baub, poniéndose las resoluciones de común acuerdo entre ambos; como así también estará a cargo de dichos socios el uso de la firma social, la que harán siempre en forma conjunta y con variación del nombre de la sociedad; no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en complacencia de ninguna de las partes.— Las facultades de la administración, comprenden: Conferir poderes generales o especiales, tanto administrativos como judiciales; comprar y vender mercaderías; celebrar toda clase de contratos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar ablaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestación de bienes; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederos y transerlos, si rando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como acreedores, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares o cualquier otra institución de crédito; hacer novaciones, renovaciones, cesionar a la Sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesario; haciendo y realizando cuantos más actos sean conducente a la administración, pues las facultades que anteceden no son limitativas, sino meramente enunciativas.—

SEPTIMA: Cada uno de los socios ejercerá las funciones consagrando todo el tiempo disponible para el mejor desempeño de sus ocupaciones en la excepción de los socios Mariano y Antonio Abdenur, quienes podrán ocuparse de otros negocios, como constituir sociedades de distinto ramo.— **OCTAVA:** Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para gastos particulares, hasta la suma de un mil pesos, suma que se cargará e imputará a la cuenta personal de cada uno, para ser deducida de las

utilidades que les correspondieran al practicar cada ejercicio anual.— **NOVENA:** Cada año en el mes de julio se practicará un balance general.— De las utilidades líquidas se designará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Mariano Abdenur; treinta por ciento para el socio Jorge Baub, y treinta por ciento para el socio Antonio Abdenur, repartiéndose las pérdidas en la misma proporción.— **DECIMA:** En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad.— **DECIMA PRIMERA:** Los

socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia en este caso, los componentes de la Sociedad.— **DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacidad, importe que le será abonado así: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento veinte días, y cuarenta por ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la aquiescencia de los demás socios.— **DECIMA TERCERA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres miembros, nombrados uno por cada parte, o por un cuarto nombrado por el tribunal arbitrador, cuyo fallo será inapelable.—

DECIMA CUARTA: Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 de sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio.— En la forma expresada, dan por finalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firman el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

Fdo.: Mariano Abdenur — Jorge Prudencio Baub y Antonio Abdenur,

e) 29/9 al 4/10/55

N° 12897 — **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUOTAS SOCIALES Y PORCION INDIVISA DE CONDOMINIO**.—

Entre los señores **JOSE JUAN CARLOS URIBURU MICHEL** y **FRANCISCO JOSE MEL GUADES URIBURU MICHEL**, como vendedores o cedentes, por una parte, y los señores **SALVADOR ALFONSO MICHEL ORTIZ**, **J. MARCELO MICHEL ORTIZ**, **IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ**, **CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR**, **JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA**, **ERNESTO MICHEL**

y ROSA ESTELA MICHEL, como compradores o cesionarios, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los señores José Juan Carlos Uriburu Michel y Francisco José Melquiades Uriburu Michel, vendan o cedan, a los señores Salvador Alfonso Michel Ortiz, J. Marcelo Michel Ortiz, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Cámpora, Ernesto Michel y Rosa Estela Michel y éstos compran o adquieren a aquellos, todas las cuotas de capital y la totalidad de los derechos y acciones que los citados señores Uriburu Michel tienen y

les corresponden como socios de la Sociedad "ANIMANA DE SUCESION MICHEL" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida en esta Provincia y que gira y desarrolla sus actividades comerciales en la actualidad bajo la expresada denominación. Los señores José Juan Carlos Uriburu Michel y Francisco José Melquiades Uriburu Michel vendan o cedan también a los señores Salvador Alfonso Michel Ortiz, J. Marcelo Michel Ortiz, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Cámpora, Ernesto Michel y Rosa Estela Michel y éstos compran y adquieren, todos los derechos y acciones al condominio de la finca, "Animaná", ubicada en la localidad del mismo nombre, departamento de San Carlos y demás inmuebles situados en esta Provincia que pertenecieran a doña Sara Díaz de Michel y que los cedentes o vendedores adquirieron de la citada señora Sara Díaz de Michel o de otros socios o ex-socios de la

citada sociedad. Los señores José Juan Carlos Uriburu Michel y Francisco José Melquiades Uriburu Michel, declaran también comprendidos en este contrato de compra-venta o cesión de cuotas sociales y porción indivisa en condominio, las utilidades, reservas legales y convencionales no retiradas hasta el presente y que les hubieran correspondido o pudieran corresponderles hasta el día de la fecha en la expresada sociedad "Animaná de Sucesión Michel R. R. L.".

SEGUNDO: Los señores José Juan Carlos Uriburu Michel y Francisco José Melquiades Uriburu Michel, realizan la cesión o transferencia de las cuotas de capital, utilidades, reservas y demás derechos y acciones sociales y de los derechos y acciones en condominio a que se refiere la cláusula primera de este contrato, por el precio total y único de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 500.000.— m.n.), que los cesionarios o compradores abonan en este acto

en la siguiente forma: a): Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n.), en dinero efectivo que los expresados señores Uriburu Michel reciben de los compradores de conformidad.— b): Un pagaré fechado en el día de hoy, suscrito por todos los cesionarios o compradores por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n. cl), con vencimiento al quince de Agosto del corriente año 1955.— c): Otro pagaré fechado y suscrito de igual manera por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 200.000 m.n. cl), con veni-

miento al quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis (15 de Junio de 1956).— d): Y un último documento por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n. cl.), fechado y suscrito de igual manera con vencimiento al quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete (15 de Junio de 1957).— El importe de los documentos a vencerse el día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, devengarán a favor de los señores Uriburu Michel un interés del ocho por ciento (8 o/o) anual, que deberá abonarse trimestralmente. Los cesionarios quedan solidariamente obligados al pago de la totalidad de los créditos de los cedentes, resultantes del presente contrato.

TERCERO: Los gastos de escrituración y registro que motive la presente cesión son por cuenta de los cesionarios; también corren por cuenta de los mismos cesionarios el pago de todo y cualquier impuesto fiscal que origine la presente transferencia.— Los señores Uriburu Michel reciben en este acto los pagarés correspondientes al precio de la transferencia o cesión, pero no darán carta de pago ni cancelación del precio total de esta transferencia mientras el importe de los mismos no fueran abonados en su totalidad y mientras los adquirentes o cesionarios no acrediten haber pagado todos los intereses, impuestos y gravámenes relacionados con esta operación.—

CUARTO: En caso que los adquirentes o cesionarios no abonan los importes de los pagarés con vencimiento al quince de Agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco; quince de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis y quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, referidos en la cláusula segunda de este contrato, los señores Uriburu Michel tendrán opción, ya sea para ejecutar esos créditos, a cuyo objeto se otorga al presente instrumento acción ejecutiva o bien, para dar por rescindido este contrato de cesión.— En este último caso, los señores Uriburu Michel tendrán derecho a incorporarse como socios de la actual sociedad o de la que en lo futuro se hubiera constituido, tomando principalmente los bienes de la actual sociedad.— En caso de rescisión los cedentes sólo tendrán obligación de restituir el cincuenta por ciento (50 o/o) de los que hubieron percibido a esta fecha.— El otro cincuenta por ciento funcionará como cláusula penal y quedará en beneficio exclusivo de los cedentes.—

QUINTO: Los cesionarios o compradores toman a su exclusivo costo y sin cargo alguno para los cedentes, tanto las obligaciones y deudas que los señores Uriburu Michel tuvieran pendiente en la sociedad Animaná de Sucesión Michel S. R. L., como las que dichos señores hayan contraído por compra de cuotas sociales a los socios que se han retirado de la misma.— La liberación de los señores Uriburu Michel es total y los cesionarios reconocen y aceptan que toda deuda u obligación que tuviere por causa los actos y opera-

ciones de la sociedad como la adquisición de cuotas sociales, cualquiera fuere su concepto serán absolutamente extraños a los cedentes, que por este acto quedan completamente eximidos de las mismas y a cargo total de los

cesionarios.— Asimismo, los cedentes quedan absoluta y totalmente liberados por evicción y saneamiento de las ventas que se hayan hecho o que se hicieren en lo futuro de inmuebles que perteneciere a la sociedad o a los socios.—

SEXTO: Los cedentes señores Uriburu Michel expresan conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas por lo que dan carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberles correspondido en sus caracteres de socios de dicha sociedad y como de condóminos, hasta el día de la fecha.

SEPTIMO: La propiedad de las cuotas sociales y acciones de capital y derechos de condómino que los señores Uriburu Michel cedan y transfieren por este contrato les corresponden en virtud de los siguientes títulos: a).— Por escritura número doscientos noventa y seis de constitución de sociedad de responsabilidad limitada "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." otorgada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano Público don Carlos Figueroa, que fué inscrita al folio trescientos noventa y tres, asiento número mil seiscientos uno del libro número veintidos de Contratos Sociales y se modificó por escritura número doscientos cincuenta y ocho de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y

siete, autorizada por el mismo Escribano é inscrita al folio trescientos veintitres, asiento número un mil, novecientos veintitres del libro veintitres de "Contratos Sociales"; sociedad esa que si bien fué declarada disuelta por escritura número ciento setenta y uno de fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el citado Escribano Carlos Figueroa é inscrita en el registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos, asiento dos mil doscientos treinta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, ha continuado su giro y sus actividades comerciales normales hasta el presente, bajo la expresada denominación. b).— Por escritura número trescientos treinta y cinco de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." que efectuara doña Mercedes Michel de Dávalos y don Juan Néstor Michel a favor de los cedentes y otros socios de la citada sociedad por ante el Escribano Público don Carlos Figueroa el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, la que fué inscrita al folio doscientos sesenta y dos, asiento dos mil seis

cientos cuarenta y siete del libro número veintinueve de Contratos Sociales. c).— Contrato privado de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", que efectuó la señora María Esther ó Esther María Michel de Toledo de fecha diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Boletín Oficial número cuatro mil quinientos quince del veintuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres é inscripto al folio dieciocho, asiento tres mil diecinueve, del libro veintiseis de Contratos Sociales. d).— Por

contrato privado de cesión de cuotas sociales de Animaná de Sucesión Michel S. R. L. de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro que efectuó el señor Rosendo Raúl Michel, publicado en el Boletín Oficial número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, del veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y registrado al folio ciento cuarenta y tres, asiento treinta y uno al treinta y ocho del libro veintiseis de contratos sociales. e).— Por escritura número doscientos treinta y uno de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano don Carlos Figueroa que se inscribió al folio ciento setenta y tres, asiento doscientos ocho del libro D. de Títulos de San Carlos, referente a la venta de los derechos y acciones en condominio de la finca "Animaná" que efectuó doña Sara Díaz de Michel. f).— Por escritura pública número doscientos treinta y uno de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el Escribano don Carlos Figueroa al folio mil ciento ocho, al mil ciento diez y ocho de su protocolo, referente a la venta que el señor Rosendo Raúl Michel, hiciera de los derechos de condominio adquiridos a la señora

Sara Díaz de Michel. g).— Por escritura número trescientos treinta y tres del veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada por el Escribano don Carlos Figueroa referente a la venta que el Sr. Juan Néstor Michel hiciera a favor de don Salvador Figueroa Michel de los derechos y acciones en condominio adquiridos a la señora Sara Díaz de Michel.

OCTAVO: Las cesiones o venta a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, los efectúan los señores cedentes Uriburu Michel libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.

NOVENO: Los plazos estipulados en el artículo segundo del presente contrato deben entenderse en beneficio de los adquirentes o cesionarios quienes se reservan el derecho de pagar o cancelar total o parcialmente, con anticipación a las fechas de sus respectivos vencimientos el importe de los pagarés referidos en dicho artículo, debiendo hacerse, en tal caso, la liberación o deducción de intereses que corresponda.

DECIMO: Los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel se obligan a otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias para perfeccionar la venta, transferencia o cesión hecha en este contrato en la oportunidad en que los compradores o cesionarios lo requieran; siendo los gastos, impuestos y honorarios de estas escrituras por cuenta exclusiva de los cesionarios o compradores.

UNDECIMO: Sobre las bases pre-establecidas, los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel transfieren a los cesionarios o adquirentes las cuotas de capital con el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." y los demás derechos mencionados en este contrato, subrogando a los cesionarios adquirentes en todos los derechos y acciones que como socios o condóminos les corresponden en la sociedad en la finca "Animaná" y demás inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, etc., que constituyen o han constituido el patrimonio social. En consecuencia, los señores Uriburu Michel, con la salvedad prevista en la cláusula cuarta se retiran y apartan de la referida sociedad. Los cesionarios o compradores, por su parte, bajo estas condiciones, aceptan la cesión o transferencia que hacen los señores Uriburu Michel a su favor y toman para sí en virtud de dicha subrogación las obligaciones que los cedentes pudieran tener con la sociedad con los socios, con los ex socios de la misma y con terceros y cuya causa fuere los negocios sociales o las transferencias de acciones y derechos en la sociedad.

DUODECIMO: Se deja establecido entre las partes, que al presente contrato, no comparece el crédito que el doctor Francisco José Melquisedes Uriburu Michel pudiera tener contra la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", por su actuación profesional en el juicio sobre liquidación de esa sociedad que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo de la referida sociedad el pago de los honorarios correspondientes por la actuación cumplida por el mismo en representación del liquidador don Juan Néstor Michel.

DECIMO TERCERO: En la ciudad de Salta, a veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, se firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Juan Carlos Uriburu Michel — Francisco Uriburu Michel — Salvador Michel Ortiz — Carmen R. Michel Ortiz de Aguirre — I. Arturo Michel Ortiz, por sus propios derechos y por poder de su hermano J. Marcelo Michel Ortiz. — Julia Elena Michel de Cámpora — Ernesto Michel — Rosa Estela Michel

e)27/9 al 3/10/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº. 12890

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Octubre próximo, a las 18, en el local del Colegio, calle Zaviría Nº. 493 de esta ciudad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º.— Lectura y consideración de la memoria;
- 3º.— Lectura y consideración del Balance General.—
- 4º.— Realización de las elecciones para la designación de los Miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual término sus funciones por expiración del término legal.—
- 5º.— Apoteo jubilatorio (Ley 1781).—
Salta, setiembre 16 de 1955.
JULIO A. PEREZ
Presidente.
MARTIN J. OROSCO
Secretario
e) 20 al 29/9/55

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere cometido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2645 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozan de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.153 del 15 de Abril de 1949.—

SE EXHORTA

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955